



PROCESO VERBAL PERTURBACION A LA POSESIÓN

RADICADO No. 68001.31.03.007.2013-00205-00

**Demandante: HECTOR ADOLFO PRADA SERRANO, CLARA INES PRADA SERRANO
y MARIA DEL ROSARIO SERRANO DE PRADA**

Demandado: EDY ROJAS JAIMES y LIZETH MARCELA PARRA ROJAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso antes referenciado, a cargo de la parte demandante HECTOR ADOLFO PRADA SERRANO, CLARA INES PRADA SERRANO y MARIA DEL ROSARIO SERRANO DE PRADA y a favor de los demandados EDY ROJAS JAIMES y LIZETH MARCELA PARRA ROJAS de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., así:

Agencias en Derecho 1ª Instancia ----->>> (C-001Principal, Archivo 001, folios 154-155 del Exp. Digital)	\$ 1.656.232
Agencias en Derecho 2ª Instancia (----->>> (C-003Apelación, Archivo 001, folios 20 a 22 del Exp. Digital)	\$ 1.755.606
Total ----->>>	\$ 3.411.838

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE.

Bucaramanga, 13 de febrero de 2023

MARIELA MANTILLA DIAZ.
Secretaria.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por encontrarse ajustada a derecho, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043b30973e41ad34311390fa621e94846a7105eb4e66c079c5bea6369801f613**

Documento generado en 13/02/2023 08:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>